MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **06 DE ABRIL DE 2021.-**

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General y Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Director de Talento Humano, siendo puntualmente las 08:00 horas,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la **Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti,** a los efectos de la Evaluación de las **OFERTAS TÉCNICAS (Sobre N° 01)** correspondiente/s a la convocatoria de **Contratación Directa N° 02/2.021 "Contratación de Servicio Profesional"- ID N° 392.864.**----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre/s labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la/s oferta/s técnica presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente al/los siguiente/s consultor/es:

a) **EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC N° 2508788-6, Dirección de correo electrónico: everwfg@hotmail.com, propietario de la Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG".**----------

b) **ALBERTO SILVA TORALES, RUC N° 3492838-3, Dirección de correo electrónico: a-silva10@hotmail.com, propietario de la firma "S & A SILVA & ASOCIADOS".**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los profesionales **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez** y **Lic. Alberto Silva Torales** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	ALBERTO SILVA TORALES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

Conforme a la verificación con los medios disponibles (vía web) si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, se puede visualizar en los reportes, como sigue:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2508788, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3492838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,492,838	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PTOFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2,012	111
3,492,838	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	ASIST. TEC.ADM.	CARGO PERMANENTE	2,012	111
3,492,838	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,012	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"Lic. Ever Walberto Florentín Gómez y Lic. Alberto Silva Torales"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, según cuadro:.---

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Lic. Ever Walberto Florentín Gómez	2.508.788	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Lic. Alberto Silva Torales	3.492.838	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH en el año 2012	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH al Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con C. I. N° 2.508.788. En cambio, se observa que el Señor Lic. Alberto Silva Torales, con Documento de Identidad N° 3.492.838, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos en el año 2.012, en la Dirección de General de Administración y Viceministerio de Educación. No obstante, en la actualidad el mismo ya fue dado de baja de dicho sistema, es decir, a la fecha ya NO SE REGISTRA.---

En esas condiciones, se constata que los oferentes Lic. Ever Walberto Florentín Gómez y Lic. Alberto Silva Torales, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).--

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si los oferentes **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6 y Alberto Silva Torales, con RUC N° 3492838-3,** han proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ---

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	ALBERTO SILVA TORALES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Declaración Jurada de que cuenta con vehículo propio y que correrá con todos los gastos de traslado para la prestación de los servicios al Municipio de Santa Rita	Cumple	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad de los Oferentes que se ajustaron a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerarán las ofertas económicas si los oferentes concursantes **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6 y Lic. Alberto Silva Torales, con RUC N° 3492838-3,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

1)	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
1.1)	Se otorgarán un total de **20 (veinte) Puntos** por el Título de Grado en las áreas de específicas solicitadas (**Profesional Contador/ Profesional Administrador**). Siendo la calificación total para este Factor: **20 (treinta) Puntos.** Se deberán acompañar copias de los Títulos correspondientes.
1.2)	Se otorgarán un total de **10 (diez) Puntos** por otro Título de grado y/o Postgrado en el área de Ciencias Administrativas y/o Contables. La calificación total para este Factor es: **10 (diez) Puntos.** Se deberán acompañar copias de los Títulos.
2)	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**
	Se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:
2.1)	**30 (treinta) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más.
2.2)	**20 (veinte) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) a 14 (catorce) años.
2.3)	**10 (diez) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) a 9 (nueve) años.
OBSERVACIÓN:	Los años de experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título universitario.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"

3)	**ANTECEDENTES LABORALES**
3.1)	La Calificación máxima de este factor será de **30 (Treinta) Puntos**, otorgándoles **1 (un) Punto** por cada Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas.
4)	**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO**
4.1)	Se otorgará **10 puntos** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de: hora/días, asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.-

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

El resultado es el siguiente:.----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	LIC. ALBERTO SILVA TORALES
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**	**PUNTOS**
1)	**Formación Académica**		
1.1	Título de grado **Profesional Contador y/o Administrador**	**15 pts.**	**15 pts.**
1.2	Otro Título de grado y/o Postgrado en el área de Ciencias Administrativas y/o Contables	**15 pts.**	
2)	**Experiencia Profesional**		
2.1	**30 (treinta) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más .-	**30 pts.**	
2.2	**20 (veinte) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) años.-		**20 pts**
2.3	**10 (diez) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) años como mínimo.-		
3)	**Antecedentes Laborales**		
3.1	**Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo** en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas.	**30 pts.**	**5pts.**
4)	**Planificación de Trabajo**		
4.1	Cronograma de actividades.-	**10pts**	**10pts.**
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**50 PUNTOS**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, el **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez,** con **RUC N° 2508788-6**, propietario de la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio. Sin embargo, del resultado de la evaluación de la oferta técnica del **Lic. Alberto Silva Torales,** con **RUC N° 3492838-3,** propietario de la firma **"SILVA & ASOCIADOS",** desprende que el mismo ha logrado ponderar el **TOTAL DE 50 PUNTOS**, con lo que se constata que su propuesta no obtuvo la calificación mínima requerida, siendo de esta manera considerada por estos evaluadores **inadmisible** al no se ajustarse a los términos de la presente contratación. En consecuencia, deberá ser devuelta su oferta de precio sin abrir al citado consultor después de la adjudicación (art. 103 Decreto N° 2992/19).----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNANDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación